

Caja Cantabria condenada a pagar 30.000 euros a una anciana con alzheimer a la que vendió preferentes

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander ha condenado ahora a Liberbank -banco resultante de la fusión de Caja Cantabria con Cajastur y Caja de Extremadura- a devolver el dinero a la afectada, al no estar la anciana en plenas facultades mentales y considerar el juez que el consentimiento que dio a la operación fue nulo.

La sentencia señala que se trataba de un producto financiero complejo y de riesgo y que no recibió la información adecuada por parte de la entidad. La clienta, pensionista, carecía de estudios superiores ni conocimientos financieros especiales y tras ser informada verbalmente por el director de la oficina durante unos escasos siete minutos, suscribió un contrato marco de servicios de inversión y otro de compraventa de participaciones preferentes por el valor de 37.000 euros.

El juez afirma que el producto no *"respondía al perfil de la demandante"* y que el director de la entidad promovió la compra aun sabiendo esta *"inidoneidad del producto para la demandante"*. El propio director reconoció que fue él quien le habló de las preferentes cuando la clienta le preguntó por productos similares a una imposición a plazo.

Además, señala el magistrado las *"graves limitaciones"* que ya presentaba por entonces la demandante, con un deterioro cognitivo *"severo, progresivo e irreversible"* que se le había diagnosticado en el año 2000. La sentencia señala que pese a estas evidencias, el responsable de la entidad sólo pudo oponer que la demandante *"comprendió adecuadamente"* el producto y consintió *"de forma libre e informada"* su contratación.

No obstante, el juez considera que la información facilitada *"fue tan insuficiente e incompleta"* que cabe afirmar que la mujer *"fue inducida a contratar bajo error"*. Por tanto, el magistrado considera que existe *"prueba cumplida"* de que la demandante, aún no estando en ese momento incapacitada judicialmente -situación que se produjo un año más tarde- no se hallaba en posesión plena de sus facultades mentales, lo que *"destruye"* la presunción legal de capacidad y *"se erige en un vicio del consentimiento"* que convierte el contrato en nulo.

La sentencia ordena la vuelta a la situación anterior al contrato, declarando nulo el mismo y debiendo la entidad devolver a la demandante los 37.000 euros invertidos y la clienta a reintegrar los intereses creados en su cuenta de inversión, por valor de 6.621 euros, que se detraerán de la cantidad reclamada. Así, Liberbank deberá devolver a la mujer 30.378 euros más intereses y costas. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia de Cantabria en el plazo de veinte días.